



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Putumayo Solidario y Competitivo "Marca la Diferencia"
OFICINA JURÍDICA DEPARTAMENTAL



EDICTO DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2013.

RESOLUCIÓN No. 2171 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2011.

LA OFICINA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 45 del decreto 01 de 1984(código contencioso administrativo aplicable conforme al régimen de transición establecido en el artículo 308 de la ley 1437 de 2011) la señora MARIA YIRLEY MORENO MOSQUERA/INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS VIDALES DEL PIÑUÑA NEGRA, hasta esta fecha no ha comparecido, ni personalmente ni mediante apoderado, a las instalaciones de la Gobernación del Departamento del Putumayo, ubicada en la ciudad de Mocoa a notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 2171 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2011. **"Por medio de la cual se decide de fondo unas acreencias presentadas dentro del acuerdo de reestructuración de pasivos del departamento del putumayo"**, teniendo en cuenta que la Administración Departamental agotó este trámite de conformidad con lo estipulado por el artículo 44 ibídem empleando el medio más eficaz para citar al interesado a notificarse personalmente, con envío por correo certificado el Oficio No. 888 del 21 de agosto de 2013, con fecha de envío 24 de septiembre del 2013, numero de guía 3009104180 con destino al municipio de puerto Leguizamo- putumayo, Oficio con constancia de recibido.

Por lo anterior, se procede a Notificar mediante el presente EDICTO de la RESOLUCIÓN No. 2171 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2011 **"Por medio de la cual se decide de fondo una acreencias presentadas dentro del acuerdo de reestructuración de pasivos del departamento del putumayo"**, con la advertencia de que una vez transcurrido el plazo de fijación del presente EDICTO, quedará surtida la notificación de la Resolución mencionada, la cual en la parte resolutive establece:

ARTICULO PRIMERO.- RECHAZAR las siguientes acreencia incluidas dentro del acuerdo de reestructuración de pasivos en los terminos de la ley 550/99 por concepto de proceso judicial.

CEDULA	NOMBRE	No. de Dotaciones adeudadas AÑO 2008	VALOR DOTACIONES AÑO 2008	No. de Dotaciones adeudadas AÑO 2009	VALOR DOTACIONES AÑO 2009	TOTAL	glosa	Valor a Pagar
35.587.78 7	MORENO MOSQUERA MARIA YIRLEY	1	344.000	2	740.800	1.084.800	07	\$ -
41.180.37 3	JAMIOY CHINDOY MARIA	3	1.032.000	2	740.800	1.772.800	07	\$ -
41.182.26 6	PASCUMAL GOMEZ SANDRA DEL SOCORRO	3	1.032.000	2	740.800	1.772.800	07	\$ -
		7	2.408.000	6	2.222.400	4.630.400	-	\$ -



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Putumayo Solidario y Competitivo "Marca la Diferencia"
OFICINA JURÍDICA DEPARTAMENTAL



ARTICULO SEGUNDO- NOTIFICAR la presente resolucion en la forma prevista en los articulos 45 y 45 del codigo contencioso administrativo.

ARTÍCULO TERCERO- CONTRA la presente resolución procede únicamente recurso de reposición, según los artículos 51 y 52 del código contencioso administrativo.

ARTÍCULO CUARTO- la presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación

El presente EDICTO se FIJA en la cartelera de la Oficina Jurídica de la Gobernación del Departamento del Putumayo, por el término de diez (10) días hábiles, el cual se FIJA hoy miércoles cuatro (04) de diciembre de 2013, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se DESFIJA el día diecisiete (17) de diciembre de 2013 a las seis de la tarde (6:00 p.m.), así mismo se publica en la página : www.putumayo.gov.co, / menú principal / enlace / servicio al ciudadano/ =notificación /autos / edictos.



KARIN LARISSA MORA BURBANO
Jefe Oficina Jurídica Departamental

Proyectó: Jimmy Moncayo 
Judicante oficina jurídica



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Putumayo Solidario y Competitivo "Marca la Diferencia"
OFICINA JURÍDICA DEPARTAMENTAL



PUBLICACION.

FECHA: 04 de diciembre de 2013.

Se publica Edicto, a nombre de la señora MARIA YIRLEY MORENO MOSQUERA / INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS VIDALES DEL PIÑUÑA NEGRA, mediante el cual se hace conocer el contenido de la Resolución número 2171 del 09 de diciembre de 2011, **"Por medio de la cual se decide de fondo unas acreencias presentadas dentro del acuerdo de restructuración de pasivos del departamento del putumayo"**, mediante fijación en lugar visible (cartelera de la oficina de Pensiones, ubicada al lado de la Oficina Jurídica) por el termino de diez (10) días hábiles.

BETY DEL CARMEN SAAVEDRA GUERRA.
Auxiliar Administrativo – Oficina Jurídica.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Habiendo transcurrido el término de diez (10) días hábiles, el cual inicio el cuatro (04) de DICIEMBRE de 2013, el día de hoy siendo las seis de la tarde (6:00 p.m.) del DIECISIETE (17) de DICIEMBRE de 2013, se procede a DESEFIJAR el presente EDICTO del 04 de DICIEMBRE de 2013. Con lo anterior se entiende surtida la notificación conforme lo reglado por el Art 45 del decreto 01 de 1984 (código contencioso administrativo aplicable conforme al régimen de transición establecido en el artículo 308 de la ley 1437 de 2011)

BETY DEL CARMEN SAAVEDRA GUERRA.
Auxiliar Administrativo – Oficina Jurídica.

Proyectó: Jimmy Moncayo
Judicante oficina jurídica